



**TODOS  
POR  
CHILE**

## Ministerio de Educación

Unidad de Inclusión y  
Participación Ciudadana 

### Acta Consejo de la Sociedad Civil

Fecha: 12 noviembre 2015.

Lugar: Hotel Windsor, Santiago

Acta N° 12

### Introducción

El consejo de la sociedad civil del Ministerio de Educación está en marcado bajo la ley 20.500 de Asociaciones y Participación Ciudadana. Es una instancia de participación incidente de carácter consultivo donde el ministerio presenta diferentes propuestas legislativas, políticas públicas, programas o acciones, ante el consejo.

- **Proceso de consulta para el proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Educación Pública.**

- 1.- Envío de documento de posición de la política o programa a los consejeros. (28 de octubre 2015)
- 2.- Consejeros/as presentan el documento de posición a sus organizaciones para levantar consultas. (Desde el 28 de octubre hasta 6 de noviembre)
- 3.-Envío de documento de consultas de las organizaciones al Ministerio. (Desde el 29 de octubre hasta 9 de noviembre)
- 4.- Realización de sesión de consejo con participación de los expertos ministeriales. (12 de noviembre)
- 5.- Semana del 23 de noviembre: Creación de un informe del consejo. (Desde el 23 de noviembre hasta 4 de diciembre)
- 6.- Semana del 7 de diciembre: Devolución documentos de incidencia desde MINEDUC. (Desde hasta 4 hasta el 14 de diciembre)

## **Sesión**

Comienza la sesión con el saludo de la Subsecretaria de Educación Parvularia, María Isabel Díaz, quien da la bienvenida a los/as ocho nuevos/as consejeros/as y realiza la presentación para abrir el espacio de exposición y consulta de nueva educación pública, política que se encuentra en proceso de tramitación legislativa

### **A. Temática: Sistema Nacional de Educación Pública.**

#### **Expositores:**

- Rodrigo Roco: Encargado de la Nueva Educación Pública.
- Claudio González: Asesor Ministra Educación.
- Manuel Alcaíno: Equipo de Nueva Educación Pública.

#### **Contextualización.**

El objeto del sistema será proveer, a través de los establecimientos educacionales de propiedad y administración del Estado dependientes de los Servicios Locales, una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público, laico y pluralista, que promueva la inclusión social, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República.

El sistema estará integrado por los establecimientos educacionales que actualmente dependen de las municipalidades y corporaciones municipales, los cuales serán traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública. Estos últimos constituirán sesenta y siete servicios públicos descentralizados cuyo objeto único será la provisión del servicio educacional en sus respectivos territorios de competencia. Por último, existirá una Dirección de Educación Pública que tendrá por objeto coordinar a los Servicios Locales y velar por que provean una educación pública de calidad a lo largo de todo el país.

Los principios del sistema serán:

- a) Calidad integral: el sistema deberá otorgarle a los estudiantes oportunidades de aprendizaje que les permitan un desarrollo integral.
- b) Mejora continua de la calidad: el sistema debe velar por el mejoramiento sostenido de los procesos educativos que se desarrollen en los establecimientos. Para ello, deberá propender al logro de los objetivos definidos en la ley y al cumplimiento de estándares y otros indicadores de calidad, implementando las acciones necesarias para que alcanzar los niveles de calidad esperados para el conjunto del sistema.
- c) Cobertura nacional y garantía de acceso: el sistema debe proveer el servicio educativo en todo el territorio nacional y otorgar a los estudiantes el acceso a todos sus niveles y modalidades, velando por la continuidad del servicio.
- d) Desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades: los integrantes del sistema deberán ejecutar acciones orientadas a reducir las desigualdades de origen o condición de los estudiantes.
- e) Colaboración y trabajo en red: los integrantes del sistema realizarán, en sus distintos niveles, un trabajo colaborativo basado en el intercambio de información, el acceso



- común a servicios e instalaciones, la generación de redes de aprendizaje, etc., promoviendo el desarrollo de estrategias colectivas para responder a sus desafíos comunes.
- f) Proyectos educativos inclusivos, laicos y de formación ciudadana: el sistema deberá promover el respeto por la libertad de conciencia, garantizando un espacio de convivencia abierto a todos los cultos y creencias religiosas, formando a sus estudiantes en el respeto a los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente, promoviendo la convivencia democrática y el ejercicio de una ciudadanía activa, ética y responsable.
  - g) Pertinencia local, diversidad de los proyectos educativos y participación de la comunidad: el sistema deberá contar con proyectos educativos diversos y pertinentes a la identidad, necesidades e intereses locales de la comunidad.

#### B. Consulta a consejeros/as:

Recopilación de preguntas realizadas en el diálogo con el equipo del proyecto de Ley de Nueva Sistema de Educación Pública.

1. Cuál será el sistema de selección de los representantes de los Consejos Locales de Educación?
2. Se van a elaborar reglamentos especiales para definir el proceso de selección y tipo de participación de los Consejos Locales de Educación?
3. Qué pasa con el decreto vigente que permite que las escuelas impartan asignaturas de religión?
4. Cómo se define lo laico dentro del nuevo sistema de educación pública?
5. Existen referencias comparadas para reforzar el rol de estos Consejos Locales de Educación desde los Consejos Escolares?
6. Cómo se incluirá y garantizará la pedagogía en artes ampliadas en el nuevo sistema de educación pública?  
*\* Se informa sobre el déficit que tiene el sector de educación en relación a políticas educativas que aborden toda el área de educación artística. Actualmente casi no existen establecimientos de educación artística y en el curriculum aprobado no hay espacio para la enseñanza de las diversas ramas del arte.*
7. Se va a considerar un Servicio Local de Educación en la comuna de Santa Cruz?  
*\*Se comenta que las políticas públicas en la región de O'Higgins se concentran generalmente en otras comunas siendo que Santa Cruz cuenta con servicios e institucionalidad adecuados.*
8. Con respecto al financiamiento, por qué no puede ser por matrícula en vez de por asistencia?
9. Qué va a pasar con los Departamentos Provinciales?
10. Cuál va a ser el perfil del director ejecutivo de los Servicios Locales de Educación?
11. Se va a equilibrar la representatividad de contexto del director ejecutivo al involucrar a los Consejos Locales de Educación en su elección?
12. Qué criterios se van a tomar para que los asistentes de la educación pasen a los Servicios Locales de Educación?
13. Cuál será el mecanismo para asegurar la lógica de equidad territorial de los Servicios Locales de Educación?
14. Cómo se conformarán y bajo que criterio los Servicios Locales de Educación?
15. Qué va a pasar con el apoyo de los municipios a las escuelas con necesidades especiales y educación de adultos?

18. El director ejecutivo responde al nivel central o a nivel local?
19. Cómo van a controlar la gestión de recursos que reciban los directores de las escuelas públicas?
20. Cómo se va a dar relevancia a las ciencias e investigación?
21. Cómo se garantizará la calidad de la educación pública?
22. Cómo se va a incentivar e involucrar a las comunidades educativa/escuela con las nuevas política de participación?

Después de realizar todas las opiniones y preguntas durante la consulta, los/as consejeros/as se disponen trabajar en un documento con acuerdo, disensos y proposiciones.

### C. Acuerdos y Compromisos.

- I. De acuerdo al procedimiento de consulta los/as consejeros/as deben enviar un informe al ministerio con los acuerdos, disensos y proposiciones. Este debe estar aprobado por todos y todas los/as consejeros/as y debe ser enviada al Ministerio de Educación a la Unidad de Inclusión y Participación Ciudadana con un máximo de 15 días hábiles después de realizada la consulta. Es importante que todos los/as consejeros/as que adhieran al documento colectivo se identifiquen con nombre, perfil e institución que representan en el caso de los nuevos/as consejeros/as. Los y las consejeros/as que quieran hacer llegar una propuesta individual deben hacerlo en el marco de la organización que representan, en el caso de los consejeros electos el período anterior, podrán hacerlo pero evitando contradicciones con su adherencia en el documento colectivo.
- II. Enviar nuevamente los documentos de anticipación a la consulta y los documentos presentados durante la consulta, para fortalecer la opinión y proposiciones de los consejeros/as.
- III. Devolución del informe del consejo de la sociedad civil desde el ministerio al consejo después de 60 días de recibido el informe de los consejeros mediante su representante.

### Otros

- ❖ Evaluar la realización del próximo consejo en otra región.
- ❖ Realizar consulta sobre temáticas de educación artísticas.

 Firma Coordinador Ejecutivo  
Andrés Soffia.

 Firma Secretaria ejecutiva.  
Katherine Constanzo.



Santiago, Chile.